REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202000468-00**, informando que la parte actora allegó subsanación a la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA a la doctora ALEXANDRA BORRERO AMADO, identificada con C.C. No. 1.018.430.887 y T.P. No. 315.927 del C.S. de la J, como apoderada judicial del señor ALEXANDER MANUEL CORDERO RUIZ.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia incoada por **ALEXANDER MANUEL CORDERO DÍAZ** en contra de **LUIS ALBERTO ROJAS.**

TERCERO: CORRER TRASLADO al demandado, por el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación por estado del presente auto para que proceda a contestar la demanda, como quiera que mediante auto del 25 de agosto de 2022 se tuvo notificado por conducta concluyente.

Para el efecto a continuación encontraran link del expediente digital:

<u>11001310501520200046800</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>18 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>045.</u>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

NRS

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 942e42ddd240cfaf0178d5d81bfb1fc4eabd46adf79ed2852c7848da34c19220

Documento generado en 17/11/2022 06:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica